

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 124.710,72 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 13 de noviembre de 2008.

b) Contratista: Nissan Iberia, S.A.

c) Importe de adjudicación: 107.073,00 euros (IVA incluido).

Mérida, a 17 de diciembre de 2008. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

ANUNCIO de 23 de diciembre de 2008 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa y el estudio de impacto ambiental de las infraestructuras compartidas de evacuación de las plantas termosolares de Olivenza 1 y Olivenza 2. (2009080002)

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en cumplimiento del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de mayo, de Evaluación de Impacto Ambiental se somete a información pública el anteproyecto y el estudio de impacto ambiental de la instalación eléctrica que a continuación se indica, los cuales podrán ser examinados durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio, en las dependencias de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, Paseo de Roma, s/n., Mérida.

Peticionario: Ibereólica Solar Olivenza, S.L.U., con sede social en C/ Doce de Octubre, n.º 5, Entreplanta. 28009 Madrid CIF B-85486181.

Características:

— Ubicación. Término municipal de Olivenza (Badajoz), coordenadas UTM:

VÉRTICE	UTM-X	UTM-Y
1	667871	4289499
2	667952	4289521
3	667977	4289428
4	667895	4289407



- La nueva subestación denominada “Subestación Olivenza 220 kV”, tendrá un esquema de simple barra evolucionable a doble barra con acoplamiento, compuesta por: Cuatro posiciones de línea de las cuales se equiparán tres completamente y el resto, incluida la posición de acoplamiento, en un futuro sea reconocida por el sistema, pasando entonces a una configuración de doble barra:
 - Posición 1: Línea Alguera.
 - Posición 2: Línea Vaguadas.
 - Posición 3: Línea CTS Olivenza 1 y Olivenza 2.
 - Posición 4: Línea Reserva.
 - Posición 5: Futuro acoplamiento.
- La “Subestación Olivenza 220 kV” incluye la instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida. Recibirá a través de una de las posiciones de línea la energía generada por la Plantas Termosolares Olivenza 1 y Olivenza 2 para su evacuación a la red en la futura “Subestación Vaguadas 220 kV”.
- Línea aérea de evacuación de la LAT 220 kV D/C entrada-salida entre SET Olivenza y el apoyo n.º 97 del circuito Vaguadas, con conductor LA-455 tiene una longitud total de 1.434 m, su origen es SET Olivenza y el final será el apoyo n.º 97 LAT 220 kV circuito Vaguadas.

Finalidad de la instalación: Evacuación de energía eléctrica aprovechando la radiación solar de la zona.

Presupuesto: 1.579.739,65 euros.

Las personas interesadas podrán presentar sus alegaciones y sugerencias, dentro del plazo anteriormente indicado, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Paseo de Roma, s/n., Mérida.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 23 de diciembre de 2008. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

• • •

ACUERDO de 22 de diciembre de 2008 por el que se somete a información pública la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalaciones de evacuación correspondientes a instalación eléctrica (termosolar).

Expte.: GE-M/98/08. (2009AC0001)

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Título VII, Capítulo V del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan